

SANTA CRUZ, 12 de Agosto de 2016.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto exento N° 1508 de fecha 20 de Julio del 2016, que llama a Propuesta Privada.
- 3.- El acta de evaluación de fecha 12 de Agosto del 2016.

CONSIDERANDO :

Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3864-35-CO16**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, con el objetivo de adquirir el servicio de 360 exámenes de ecotomografía abdominal, 100 exámenes de ecotomografía mamaria, 830 mamografías y 10 Placas complementarias en caso de birads 0, a mujeres entre 50 a 69 años y otras edades con factores de riesgo incluyendo a varones.

Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 2 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO :

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación privada **N° 3864-35-CO16**, a la siguiente empresa: **CENTRO DE SALUD VIBRA LIMITADA(VIBRA - SANTA CRUZ)**, Rut: Ya que, según evaluación realizada, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


CARLOS ROJAS CONTRERAS
Secretario-(S) Municipal




GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud Municipal (02)
- 4.- Transparencia (01)